MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2161

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 114/2011, FIRMADO CON LA EMPRESA JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ, PARA LA OBRA DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN LOS PUESTOS DE LA POLICÍA CAMINERA.

Asunción, 30 de octubre de 2012

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita autorización para suscribir conjuntamente con el Director de la Dirección de Obras Públicas y con el Fiscal de la Obra, en representación de esta Cartera Ministerial, el Convenio Modificatorio N° 1, al Contrato S.G. Ministro N° 114/2011, firmado con la Empresa JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ, para la Obra de MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN LOS PUESTOS DE LA POLICÍA CAMINERA; y

CONSIDERANDO: Que las variaciones de ítems de la Planilla de Precios están contempladas en la Sección VI, Cláusula 14.1 de las Condiciones Generales del Contrato suscrito entre las partes, que expresa: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el Contrato Original, éstos serán acordados entre las partes, previa firma de un Convenio Modificatorio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 62º de la Ley Nº 205º/2003.

Que el informe DAT Nº 138 del 5 de setiembre de 2012 del Departamento de Auditoría Técnica de la Dirección de Auditoría Interna, recomienda proseguir con los trámites pertinentes.

Que el monto de los trabajos del Contrato Original es de guaraníes cuatrocientos un millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos veintiocho (Gs. 401.565.528), IVA incluido; los trabajos adicionales al Contrato asciende a guaraníes quince millones ochocientos setenta y tres mil setecientos doce (Gs. 15.873.712), IVA incluido; siendo el monto final la suma de guaraníes cuatrocientos diecisiete millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta (Gs. 417.439.240), IVA incluido, lo que representa una ampliación sobre el Contrato Original, correspondiendo a un 3,95% respecto al monto contractual.

Que conforme a lo expresado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio en su Dictamen D.A.J. Nº 2501/2012, corresponde la emisión del Convenio Modificatorio Nº 1 al referido Contrato, prorrogando los plazos de ejecución y vigencia hasta treinta (30) días posteriores a la firma del mismo, lo que la fiscalización cree conveniente para la culminación de la mencionada Obra, de conformidad a la Cláusula 14.1 de las Condiciones Generales del Contrato, en concordancia con el Art. 62º de la Ley Nº 2051/2003.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Jefe de ...
Secretaria ... MOPC

M.O.P.C.

36 (treintayseis)

3 (tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2161

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 114/2011, FIRMADO CON LA EMPRESA JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ, PARA LA OBRA DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN LOS PUESTOS DE LA POLICÍA CAMINERA.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, al Director de la Dirección de Obras Públicas y al Fiscal de la Obra, a suscribir en representación de este Ministerio, el Convenio Modificatorio N° 1, al Contrato S.G. Ministro N° 114/2011, firmado con la Empresa **JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ**, para la Obra de **MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN LOS PUESTOS DE LA POLICÍA CAMINERA**, con una ampliación de guaraníes quince millones ochocientos setenta y tres mil setecientos doce (Gs. 15.873.712), IVA incluido; siendo el monto final la suma de guaraníes cuatrocientos diecisiete millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta (Gs. 417.439.240), IVA incluido, lo que representa un incremento sobre el Contrato Original, correspondiendo a un 3,95% respecto al monto contractual, prorrogando los plazos de ejecución y vigencia hasta treinta (30) días posteriores a la firma de aquel, para la culminación de la mencionada Obra.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

JUAN MAX REJALAGA
Ministro Sustituto

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

Jefe de ... Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
FEC. ENT. 31-oct-2012 27753
HORA 10:30 72
GV-MOPC
D. y M.
D.A. y G.
PNG
DUEP
Fiscal B. Panzarino

Arq. Gustavo Glavinich
Director de Obras Públicas

35 (treinta y cinco)

2 (dos)